

era en prozencia nilla, y de este modo, las fabricas de lana, Cañamo,  
lino, y esparto, tenian en ellas un notable, y conocido aumento.  
Todas las Ympas de Cañamo y Lino, que guardan los Labradores, tra-  
ficantes, y Monesterios de este Reino, con otra de las Mugeres  
del por lo may aplicadas, y se son a fabricarlas, y no parte  
la Lana, que produce este Reyno, para satisfacer las necesi-  
dades de estas, por quanto los Señores Llaneros del solo arriendaron  
a seis Años, y algunos otros Paises; Pero mucho meno, el  
cañamo, y lino, por que lo may se trae de afuera. Mas para  
lo que se da mucho mayor fomento es el que tiene la Yndia,  
y en las tres partes se fabrica, como son Cañamo y lino, Lana,  
y esparto, tenian notable aumento si se considerase las fabricas  
de aguas de fiamase, Otta Attequina, y para la de telas de paño,  
separada ha por un Cabildo pp. y de, o tres Batallas, que ni una  
ni otra hai en este Reyno. La fabrica de lino, tenia mu-  
cho mayor aumento, por que celebrándose el regadio, habia doble  
cantidad de Cañamo, y lino, y de este modo se ha ocasionado por  
pues lo may se trae de afuera. Pero es el unico fomento, que por  
de darse con tan notorias, y conocidas ventajas, y utilidades se este  
comun de servir al Reyno, al respecto de lo que se cobra.  
y para que ala mayor brevedad se haga la Ympresion del  
Real, y Supremo Consejo de Castilla, y conozca la precondicion  
facultad, para los fines propuestos, acordaron de una Confesion  
de, se saque lo primero literal de este Decreto, y se remita

